

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SPVS N° 779,

La Paz, 24 DIC 2004

HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENASIR No

0328.04 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2004.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), creada en el marco del artículo 35º de la Ley N° 1864, de Propiedad y Crédito Popular, de 15 de junio de 1998, fusionando la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Seguros, se constituye como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, el artículo 23º de la Ley del Bonosol, N° 2427 de 28 de noviembre de 2002, establece las atribuciones de la SPVS enmarcadas en la Ley de Pensiones, la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Seguros.

Que, la SPVS tiene jurisdicción nacional y competencia privativa e indelegable para hacer cumplir la Ley de Pensiones N° 1732, de 29 de noviembre de 1996, su decreto reglamentario y demás disposiciones normativas conexas en actual vigencia.

Que, al amparo de lo dispuesto por el párrafo II del artículo 5 del Decreto Supremo No. 27066 de 6 de junio de 2003, el Servicio Nacional de Sistema de Reparto (SENASIR) ha emitido la Resolución Administrativa No 0328.04 de 23 de diciembre de 2004.

Que, la citada resolución administrativa aprueba el Manual de Procedimientos para la Modificación de Certificados de Compensación de Cotizaciones y Formularios CC-M-01 y CC-M-02. Asimismo, aprueba las Instrucciones y Técnicas para el Envío de Información y las Estructuras y Aclaraciones Técnicas.

Que, la citada Resolución Administrativa No 0328.04 del SENASIR de 23 de diciembre de 2004, abroga las Resoluciones Administrativas 062.02 de 4 de junio de 2002; 160.04 de 17 de junio de 2004; 199.04 de 22 de julio de 2004; 230.04 de 4 de agosto de 2004, y la 305.04 de 19 de noviembre de 2004.

Que, en cumplimiento del artículo 12-I) del Decreto Supremo No. 27066 de 6 de junio de 2003, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros ha suscrito un contrato con el Ministerio de Hacienda, con el objeto de hacer efectiva la supervisión, control y fiscalización del SENASIR, en el ámbito estrictamente técnico operativo.

Que, a efectos de la aplicación de la mencionada Resolución Administrativa SENASIR 0328.04 de 23 de diciembre de 2004, por los operadores del seguro social obligatorio a largo plazo, ésta debe ser homologada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, como institución encargada de la regulación del nuevo sistema.

Que, mediante Resolución Suprema No. 221777 de fecha 31 de mayo de 2003, el Lic. Guillermo Aponte Reyes Ortiz ha sido designado Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros.

POR TANTO:

El Superintendente interino de Pensiones, Valores y Seguros, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Homologar la Resolución Administrativa SENASIR N° 0328.04 de fecha 23 de diciembre de 2004, emitida por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Modificación de Certificados de Compensación de Cotizaciones y Formularios CC-M-01 y CC-M-02; las Instrucciones y Técnicas para el Envío de Información, y las Estructuras y Aclaraciones Técnicas.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Entidades Aseguradoras deberán aplicar la misma, a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo Aponte Reyes Ortiz
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS a.i.

Cc/rtr